Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.
Lebrija, septiembre 2 de 2022

Martha Cecilia Sánchez Castellanos
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Lebrija, septiembre dos (02) de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con lo manifestado por el apoderado de la parte demandante se ordena requerir para que procedan a dar cumplimiento a lo solicitado en oficios Nos. 306, 307, 308 y 310 de abril 1 de 2022, a las siguientes entidades, respecto del predio de matrícula inmobiliaria No. 300-74366 :

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, ALCALDAI MUNICIPAL DE LEBRIJA, UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCION Y REPARACION INTEGRAL DE VICTIMAS Y OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA.

Líbrese oficio respetivo con las advertencias de ley en caso de incumplimiento.

NOTIFIQUESE

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZA

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef2155f4a8562e219255f067dde7314d67b52b192bcb09ca707d9f9c420e48d5**

Documento generado en 02/09/2022 05:22:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica